

**SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL**

del Viernes 2 de Setiembre de 1842.

**Intendencia de esta Provincia.**



*Continuan las relaciones de los bienes del Clero Secular, fábricas de Iglesia &c.*

**Radicantes en término de Lupiana.**

**Pertenecientes al curato de la villa de Lupiana.**

(Vease el número 65.)

Una tierra en la Parra, otra en la entrada de dicho sitio, otra en S. Juan, otra en el raposero, otra en el carrizal, otra en dicho pago, otra en dicho pago, otra en la fuente de los pontones, otra en la vega de los prados, otra en la presilla, otra en los prados, otra en mingullan, otra en el vallejo, otra en la cueva otra en los prados, otra en el tejat, otra en la canaleja.

**Pertenecientes á la fábrica de Iglesia de la villa de Lupiana.**

Una tierra en los espinillos, otra en la guindalera, otra en la vega de los pardos, otra en valyuncal, otra en la oya de D. Pardo, otra en la heruela, otra en doña Gracia, otra en la cruz del almillo, otra en la puente de los pontones; otra en los oyos, otra en los corrales de mulinda, otra en valdejudios, otra en las aneguilas, otra en el cerro de en-

medio, otra majada de Pedro Bueno, otra en cuesta de valdejil, otra en la mesada, otra en valdecayo, otra en la parra, otra en prado de pinilla, otra por bajo de la anterior, otra barranco de la parra, otra en la peña hueca, un huerto, una tierra en la quebrada, otra inmediato á la anterior, otra en el vallejo, otra en el perral, otra en los prados, otra en la puente de los pontones, otra en el cañaverál, otra en el carrizal, otra en dicho sitio, otra junto á baldelobos, otra en la mina, otra en el raposo, rentan doce fanegas de trigo.

**Radicantes en término de Mesones.**

**Pertenecientes á la fábrica de Iglesia en término de la villa de Mesones.**

Una tierra en las Alteras de Driebes de cinco fanegas, otra en la Ladera de San Paula de una fanega, otra en la Acequia de una fanega, otra en la Virgen de media fanega, otra en el alto de la Cabaña, otra en el Cañuelo de una fanega, otra en la Lampara de una fanega, otra en el manadero de la Pozuela de fanega y media, otra en el

camino de la Pozuela, otra en el Carril de una fanega, otra en dicho camino de la Pozuela, de una fanega, otra en el Chacobo de una fanega, otra en dicho sitio de dos fanegas, otra camino de Albares de una fanega otra en la Cañada de nueve fanegas, un cañamar en el valle del Tablar de San Benito de una fanega, rentan anualmente estas tierras trescientos treinta y cuatro reales, una tierra de seis fanegas en las Peñas redondas, otra en los Arenales de fanega y media, otra en los dos Carrillos de dos fanegas y media, otra en la Lampara de tres fanegas, otra en el Cercado de dos fanegas y media, rentan anual ciento Cuarenta y siete reales. Una hera de pañ trillar en las Altas, renta anual media fanega de centeno.

**Pertenecientes al Curato en término de la villa de Mazuecos.**

Una tierra en la Callejuela de dos fanegas, un cañamar en el Alamo Gordo de una fanega, otro en el Espino de una fanega, otro en dicho sitio de media fanega.

otro junto á San Benito de media fanega, una tierra camino de Driebes de fanega y media, otra otra en dicho sitio de dos fanegas, otra en dicho sitio entre Mojones de una fanega, otra en la Pozuela de dos fanegas y media, otra encima del madero de la Pozuela de una fanega, otra en el Cañuelo de una fanega, otra camino de la Pozuela de tres celemines, otra camino de la Hermita de la Concepcion de media fanega, otra en el Poyato de fanega y media, otra en la Fuente de abajo de media fanega, otra encima de la Callejuela de cuatro celemines, otra en la Game-lla del Lobo de dos fanegas y media, otra en el Ceno de Ursula de una fanega, otra en la Ca-reta de dos fanegas, otra en el Lujan de ocho fanegas, otra en las Panas de dos fanegas, otra en las Matas Redondas de dos fanegas, otra camino de Albares, de dos fanegas y media, otra ca-mino de la Barca de dos fa-negas, rentan anualmente ocho fa-negas de trigo y cuatro y media de cebada, y por los cañares ciento sesenta reales.

**RADICANTES EN TERMINO de Peralveche.**

**Pertenecientes al curato de la villa de Peralveche.**

Una casa en la plaza pública, renta ochenta reales anualmente.

**Fincas rústicas pertene-cientes á el mismo curato de la villa de Peralveche.**

Un huerto en la vega inme-diato al pueblo, renta veinte rea-

les que pueda producir la ver-dura.

**Pertenecientes á la capi-lla de nuestra señora de los remedios en término de la villa de Peralveche.**

Una tierra en el camino de la fuente, renta una fanega y siete celemines de trigo, otra en san-ta Quiteria, renta un celemin y dos cuartillos de trigo, otra en el camino del prado, otra en san Gre-gorio, otra en la zopetera, otra en la callejuela, otra en valparaiso, renta una fanega y un celemin de trigo, otra en la cuesta, otra en la fuente de la caldera, renta cua-tro celemines de trigo.

**Perteneciente á la cape-llania de animas, agrega-da al curato de la villa de Peralveche.**

Una casa, en la plaza pública, ren-ta treinta y tres reales.

**Pertenecientes al curato de la villa de Peralveche.**

Una tierra en la fuente de la caldera, otra en mirabueno, otra en dicho sitio, otra en el pozo de la garzona, otra en el huerto de D. Pedro, otra en el pradal, o-tra vajo de San Gregorio, otra en la posada de valdevadillo, otra en el camino del molino, otra en el prado del molino, otra en el ca-mino de la fuente, otra en el ca-rizar.

**Pertenecientes á la fabri-ca de Iglesia de la villa**

**de Lupiana.**

Una tierra en vallejo la fuente otra en el mismo sitio, otra en la ondonada del mismo sitio, otra en la jordana, otra en las calzadas, otra en la zopetera, otra en la puente, otra en el camino de la fuente de la caldera, otra en val-dezapateros, otra en las mentirosas otra en el pozo la garzona, otra en la posada, otra en S. Grego-rio, otra en las peñas descansa-deras, otra en la fuente cercado, o-tra en mirabueno.

**RADICANTES EN TERMINO DE ESCAMILLA.**

**Pertenecientes al Beneficio en término de dicha villa.**

Una tierra en la fuente de la Holmeda, otra en el Tejero, otra en el Cañizar, otra en la Huerta, otra en las Cebollas, otra en la Estercolada, otra en el ar-royo de Martin Garcia, otra en la cuesta del Val, otra en Carra-Salmeron, otra en dicho sitio, otra en el Vadillo, otra en Carra-las Lagunas, otra en la noguera de la Iglesia, otra en las Lla-ves, otra en la desilla, otra en el Remedio, rentan anual dos fanegas de trigo cada año.

**Pertenecientes á la fabrica de Iglesia en término de la villa de Escamilla.**

Una tierra en los Ballejos, renta anual cinco celemines dos cuartillos, otra en la Sallenera de cinco celemines dos cuartillos de trigo, otra en los Cascajares, renta anual cinco celemines dos cuar-tillos, otra en la Noguera del llano, renta anual cinco cele-mines dos cuartillos, otra en el

Holm  
cuar  
Porti  
mine  
Balle  
mine  
otra  
llan,  
nes  
en S  
tro  
tillo,  
anua  
medi  
delle  
nes  
otra  
cele  
tillo,  
anua  
medi  
pago  
de t  
en l  
cele  
tillo,  
Llan  
de t  
mare  
nes  
rillas  
de t  
Ming  
cele  
Billac  
mine  
ranta  
otra  
tres  
Carra  
cele  
cuesta  
cele  
morib  
mine  
Rajm  
mine  
del C  
mine  
millos  
nes  
renta  
trigo,  
anual

Holmo de cinco celemines dos cuartillos, otra en el hoyo del Portillo, renta anual cinco celemines dos cuartillos, otra en los Ballejos, renta anual cuatro celemines de trigo y un cuartillo, otra en las Nogueras del Capellan, renta anual cuatro celemines de trigo y un cuartillo, otra en Santa Lucia, renta anual cuatro celemines de trigo y un cuartillo, otra en los Ballejos, renta anual tres celemines de trigo y medio cuartillo, otra en la Cordellera, renta anual tres celemines de trigo y medio cuartillo, otra en la Vega, renta anual tres celemines de trigo y medio cuartillo, otra en los Hornillos, renta anual tres celemines de trigo y medio cuartillo, otra en dicho pago, renta anual tres celemines de trigo y medio cuartillo, otra en Badomorillas, renta anual tres celemines de trigo y medio cuartillo, otra en las Nogueras del Llano, renta anual seis celemines de trigo, otra en Carralospalmes, renta anual seis celemines de trigo, otra en Baldemorillas, renta anual seis celemines de trigo, otra en la fuente de Mingo Lopez, renta anual seis celemines de trigo, otra en Carrabillaescusa, renta anual seis celemines de trigo, otra en el Holmo, renta anual seis celemines de trigo otra en el Villar, renta anual tres celemines de trigo, otra en Carra-Millana, renta anual tres celemines de trigo, otra en la cuesta del Val, renta anual tres celemines de trigo, otra Valdemorillas, renta anual tres celemines de trigo, otra en Valde-Raimundo, renta anual tres celemines de trigo, otra en la fuente del Crujado, renta anual tres celemines de trigo, otra en los Alamillos, renta anual tres celemines de trigo, otra en el Fresno renta anual tres celemines de trigo, otra en San Roque renta anual diez y nueve celemines de

trigo, otra en dicho sitio, renta anual diez y nueve reales, otra en Valde-Raimundo, renta anual nueve celemines de trigo, otra en los Ballejos, renta anual diez celemines de trigo, otra en Carra-Castillejo, otra en Valdecerricin, renta anual seis celemines de trigo, y dos cuartillos, otra en las Albillas, renta anual seis celemines dos cuartillos, otra en el altillo de las Bodegas, renta anual seis celemines de trigo y dos cuartillos, otra en la Carresquilla, renta anual seis celemines dos cuartillos, otra en la puente del Vadillo, renta anual seis celemines de trigo y dos cuartillos, otra en los Villares renta anual seis celemines dos cuartillos.

### Olivos

Un olivar en la Fuente del Bilano, otro en la Estrecolada, otro en la Lastra, otro en la Pecona, renta anual tres celemines y dos cuartillos, otro en la fuente de la Canal, renta anual treinta y dos celemines de trigo,

### Huertos.

Un huerto en la Noguera del Rojo, renta anual treinta y seis reales, otro en el Vadillo, renta anual, cuarenta y seis reales, otro en el Vadillo, renta anual cincuenta reales, otro en dicho pago, renta anual cincuenta reales.

### Tierras.

Una tierra en la Biga, renta anual doscientos setenta reales.

<sup>3</sup>  
Perteneientes á la capellania que fundó el Doctor Bergara en término de la villa de Escamilla.

Una tierra en la fuente del Canto, otra en el convento, otra en el Badillo, otra en dicho sitio, otra en los Billares, otra en el Moro, otra en la fuente del Millano, otra en el Tablado, otra en las Nogueras del Capellan, rentan anual tres fanegas de trigo.

Perteneientes á la capellania que fundó D. Juan Gonzalez en término de la villa de Escamilla.

Una tierra en las Llarres, otra en la Cruz del Peso, otra en el Tablado, otra en el Fresno, otra en Carralahoz, otra en la Hormaza del Barriga, otra en las Cabezuelas, otra en Valdemorillas, otra en Valdemozas, otra en el Badillo, otra en dicho sitio, otra en Carrabillar, rentan anual cuatro fanegas de trigo,

### Heras.

Una hera, otra en el arroyo de Martiu Garcia, otra en el Tablado, otra en dicho sitio, otra en Ribillas, otra en las Navazas.

Perteneientes al curato en término de la villa de Escamilla.

Una tierra en las Hoyas, otra en los Hoyos yerma, otra yerma en las llaves, otra en los Ballejos, otra en el Convento, otra en dicho sitio, otra en dicho

sitio, otra en las Arcas, otra en la Dehesilla, otra en el Tablado otra en el Navazuelo, otra en la Cruz de Vega, otra en la Dehesilla, otra en Valdemorillas yerma, otra en Carra-Salmeron, otra en el Vadillo con dos huertos, otra en Carracasilla, otra en la fuente del Espino, otra en el carbonero yerma, otra en la cuesta Albar yerma, una hera de pan trillar, una casa con su huerto propia en dicho curato, rentan anual quince fanegas de trigo.

### Pertenecientes al Cabildo Eclesiástico en término de la villa de Escamilla.

Una tierra en Carramediana, otra en la Rivilla, otra en la fuente del Cruzado, otra en dicho sitio, otra detras de las Heras, rentan anual veinte celemines de trigo,

### Pertenecientes á Nuestra Señora de la Asuncion en término de la villa de Escamilla.

Una tierra en la fuente de la Vega, otra en el Cordial, otra en el Arroyo de la Cañada, otra en el Humo, otra en Carralla-Olmedilla, rentan anual una fanega de trigo.

### Pertenecientes al Cabildo Eclesiástico en término de la villa de Escamilla.

Una tierra en el Convento, otra en la fuente del Piojo, otra en Valdemorillas de abajo, otra en Valdemorillas de arriba, otra

en el Pradillo de las Santeras, rentan anual nueve celemines de trigo.

### RADICANTES EN TERMINO de Alocen.

Pertenecientes á la capellanía de animas y de Ana Ortega en término de Alocen.

#### Urbanas.

Una casa.

#### Rústicas.

Una tierra, once olivos, cinco id veinte idem, seis idem, catorce id veinte y ocho idem, nueve idem, cuarenta idem, ocho idem, cinco id, siete idem, una tierra, un olivo, siete idem, cinco idem, quince id veinte y seis idem, siete idem, cinco olivos, una tierra, veinte y siete olivos veinte y siete idem, veinte y cinco idem, una tierra con dos olivos, una encina y cueba perdida con su solar, una tierra, otra idem, otra idem, otra idem, otra idem, quince olivos, tres idem, una tierra, un olivo, una tierra con tres olivos, una hera,

### Pertenecientes al curato de la villa de Alocen.

Una tierra con un olivo, cuatro olivos, noventa olivos, diez y ocho idem, veinte y dos idem, veinte y seis idem, veinte y nueve idem, diez y ocho idem, una tierra idem, veinte y un olivos, una tierra, doce olivos, diez olivos, veinte y cinco idem, una tierra, cinco olivos, nueve idem, doce idem, catorce idem, una tierra, doce olivos, un olivo, una tierra, otra con un olivo, otra tierra, cincuenta y

un olivos, un solar, ocho olivos, una tierra, un olivo.

### RADICANTES EN TERMINO del Recuenco.

Pertenecientes á la Fábrica de la Iglesia en término de la villa del Recuenco.

Una tierra en la Cuesta renta anual sesenta reales, otra en dicho sitio renta anual diez reales, otra en dicho pago renta anual sesenta y cuatro reales; otra en el Aza-larga, renta anual ochenta y dos reales, otra en dicho sitio renta anual treinta reales, otra en dicho sitio renta anual ochenta reales, otra en dicho sitio renta anual veinte reales, otra en la Huerta de arriba renta anual treinta y cuatro reales, otra en dicho sitio renta anual veinte y cuatro reales, otra en dicho sitio renta anual cincuenta reales, otra en dicho sitio renta anual veinte y nueve reales, otra en el Caz renta anual seis reales, otra en el Royo del Ceño renta anual diez celemines de trigo, otra en dicho sitio renta anual una fanega y un celemin de trigo, otra en dicho sitio renta anual cuatro celemines, otra en dicho sitio renta anual siete celemines, otra en dicho sitio, renta anual cinco celemines, otra en dicho sitio renta anual una fanega, otra en dicho sitio renta anual una fanega y ocho celemines, otra en la Balleja renta anual ocho celemines, otra en dicho sitio, renta anual un celemin de trigo, otra en dicho sitio renta anual dos celemines de trigo, otra debajo del Ceño, renta anual siete celemines de trigo,

(Continuará.)

hermano.

Adovesa  
Alcoroch  
Aldehue  
Algar  
Alustan  
Amayas  
Anchuel  
Anchuel  
drega  
Anquela  
naceli  
Anquela  
Aragonc

Pa  
tudes  
poracio  
debitos  
mos,  
en aqu  
Ayunta  
guna  
me raz  
disposic  
resados  
de Ago  
Preside  
Chavar